Capítulo II

Nuevas categorías UICN, y "Ficha Libro Rojo" de los Anfibios y Reptiles españoles

Miguel LIZANA Rafael MÁRQUEZ



1. Ficha Libro Rojo

En el capítulo III, junto a la información de la distribución de la especie, la fotografía, y el texto sobre la distribución y biología de la especie, se incluye un recuadro "Ficha libro rojo" que resume el estado de conservación de la especie y, eventualmente, de sus subespecies. Aunque en algunos casos la información y redacción de las fichas son aportaciones casi exclusivas del autor del texto de la especie, este recuadro es responsabilidad de los editores del libro rojo de esta obra y generalmente se ha elaborado consultando con otros expertos. La ficha libro rojo puede incluir los siguientes epígrafes.

Nombre científico de la especie

Se adopta el nombre de la especie en base al criterio del autor o los autores del texto que acompaña a la especie. En el caso de que se reconozcan subespecies presentes en el territorio nacional también se incluyen las denominaciones de las subespecies.

Categoría mundial IUCN

Según consta en las consultas a través de la página web de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, en inglés UICN "International Union for the Conservation of Nature", también llamada "World Conservation Union", www.iucn.org). Estas categorías están basadas en los criterios de 1996 de la UICN (versión 2.3) y por ello difieren levemente de las que aplicamos en este volumen, que son las más recientemente publicadas (versión 3.1, 2001). Las especies que no figuran en el listado de la UICN aparecen con la denominación "No Catalogada".

Categoría propuesta para España y criterios

Se proponen las categorías de la UICN (versión 3.1) a las especies presentes en el territorio nacional. Se especifican las categorías propuestas para sus subespecies cuando éstas se encuentran en España. Las categorías se resumen en la sección siguiente de este capítulo.

Justificación de los criterios

Para las especies de los territorios españoles del norte de África no se aplican las categorías siguiendo estrictamente la metodología UICN porque la limitación de la extensión de estos territorios invalida los criterios de extensión de la presencia y área de ocupación. Los criterios que determinan las categorías UICN se resumen en la sección siguiente de este capítulo.

Características biológicas relevantes para su conservación

Se resumen dichas características.

Factores de amenaza

Las amenazas para la conservación de la especie son expuestas de un modo abreviado.

Poblaciones amenazadas

Se incluyen poblaciones extinguidas o cuya supervivencia esté amenazada, citando las causas cuando se conocen. Se han reseñado las poblaciones consideradas amenazadas cuyo estado de conservación haya sido objeto de alguna publicación y las poblaciones aisladas que han sido consideradas amenazadas por alguno de los expertos consultados.

Actuaciones para su conservación

Se incluyen las actuaciones en curso o de reciente ejecución más relevantes para la conservación de esta especie. En el capítulo IV se enumeran las actuaciones de forma más exhaustiva.

Otros expertos consultados

Se citan los expertos que han colaborado en la elaboración de la ficha además de los autores del texto de la especie.



2. Las categorías de la UICN y sus criterios

En las fichas de las subespecies de cada especie aplicamos las nuevas categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (versión 3.01 UICN, 2001) a los taxa o taxones (especies y subespecies) de los anfibios y reptiles presentes en España.

La aplicación de los nuevos criterios de la UICN (desarrollados a partir 1994) no siempre es fácil, pues requiere conocimientos objetivos y precisos del tamaño de las especies y poblaciones, su distribución y superficie ocupada, densidad y estado de conservación de las especies, etc. Hemos resumido estos criterios más adelante en este capítulo, aunque recordamos que una descripción precisa puede encontrarse en la página web de la UICN (www.iucn.org). Como se detalla en los textos de cada especie, los conocimientos necesarios para categorizar son muchas veces incompletos e incluso desconocidos para algunas especies o subespecies. Por ello, hemos tratado de llegar a un consenso y criterios comunes entre los redactores de este capítulo contando con el asesoramiento de diversos especialistas en cada grupo y/o especie. En el caso de las especies norteafricanas de nuestra fauna, no hemos utilizado los criterios de forma estricta para evaluar su estatus debido al reducido número de cuadrículas en territorio norteafricano, lo que falsearía la clasificación.

Las actuales categorías UICN (2001) tienen como objetivo primordial proporcionar un sistema objetivo y explícito para la clasificación de especies de acuerdo a su riesgo de extinción, con varios fines específicos: a) proporcionar un sistema que pueda ser aplicado coherentemente por diferentes personas, b) incrementar la objetividad en la evaluación de los diversos factores que afectan a la supervivencia de la especie, c) utilizar un sistema que facilite la comparación entre taxones diferentes (desde invertebrados a todos los grupos de vertebrados) y d) proporcionar a los usuarios de listados de especies amenazados los criterios en los que se basa la clasificación de cada especie o taxón.

Las categorías son:

 TAXONES NO EVALUADOS (NE): Taxón no evaluado en relación a los criterios objetivos proporcionados por UICN (1994).

2. TAXONES EVALUADOS

2.1. DATOS INSUFICIENTES (DD): La información disponible no es adecuada para hacer una evaluación del grado de amenaza.

2.2. DATOS ADECUADOS

- 2.2.1. EXTINTO O EXTINGUIDO (EX): Con certeza absoluta de su extinción.
- 2.2.2. EXTINTO EN ESTADO SILVESTRE (EW): Sólo sobrevive en cautiverio, cultivo o fuera de su distribución original.
- 2.2.3. EN PELIGRO CRITICO (CR): Con un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre en un futuro inmediato.
- 2.2.4. EN PELIGRO (EN): No en peligro crítico, pero enfrentado a un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre en un futuro cercano.
- 2.2.5. VULNERABLE (VU): Alto riesgo de extinción en estado silvestre a medio plazo.
- 2.2.6. CASI AMENAZADO (NT): Aunque no satisface los criterios de Vulnerable, está próximo a hacerlo de forma inminente o en el futuro.

2.2.7. PREOCUPACIÓN MENOR (LC): No cumple ninguno de los criterios de las categorías anteriores.

Para que una especie o taxón se encuadre en una categoría de amenaza debe cumplir ciertos requisitos que se detallan a continuación y que aparecen en la Lista Roja (IUCN, 1996). Los criterios para los taxones amenazados (categorías En Peligro Crítico, En Peligro y Vulnerable) son:

Un taxón está en Peligro Crítico (CR) cuando se enfrenta a un riesgo sumamente alto de extinción en estado silvestre en un futuro inmediato, como queda definido por cualquiera de los siguientes criterios (A hasta E):

- A) Reducción de la población por cualquiera de las formas siguientes:
 - 1) Una reducción observada, estimada, o inferida en por lo menos un 80% durante los últimos 10 años o 3 generaciones, seleccionando la que sea más larga, basada en cualquiera de los siguientes elementos, los cuales deben ser especificados:
 - a) observación directa;
 - b) un índice de abundancia apropiado para el taxón;
 - c) una reducción del área de ocupación, extensión de presencia y/o calidad del hábitat;
 - d) niveles de explotación reales o potenciales;
 - e) efectos de taxones introducidos, hibridización, patógenos, contaminantes, competidores o parásitos.
 - 2) Una reducción en por lo menos un 80% proyectada o que se sospecha será alcanzada en los próximos 10 años o 3 generaciones, seleccionando la que sea más larga, basada en cualesquiera de los puntos (b), (c), (d) o (e) anteriores (los cuales deben ser especificados).
- B) Una extensión de presencia estimada como menor de 100 kilómetros cuadrados o un área de ocupación estimada como menor de 10 kilómetros cuadrados, y estimaciones de que se están dando por lo menos dos de las siguientes características:
 - 1) Severamente fragmentado o que se sabe que sólo existe en una única localidad.
 - 2) En declive continuo, observado, inferido o proyectado, por cualquiera de los siguientes elementos:
 - a) extensión de presencia;
 - b) área de ocupación;
 - c) área, extensión y/o calidad de hábitat;
 - d) número de localidades o subpoblaciones;
 - e) número de individuos maduros.
 - 3) Fluctuaciones extremas en cualquiera de los siguientes componentes:
 - a) extensión de presencia;
 - b) área de ocupación;
 - c) número de localidades o subpoblaciones.



- C) Población estimada en números menores de 250 individuos maduros y cualquiera de los siguientes elementos:
 - 1) En declive continuo estimado en por lo menos un 25% en un período de 3 años o en el tiempo de una generación, seleccionando el que sea mayor de los dos, o
 - 2) En declive continuo, observado, proyectado, o inferido, en el número de individuos maduros y con una estructura poblacional de cualquiera de las siguientes formas:
 - a) severamente fragmentada (por ejemplo, cuando se estima que ninguna población contiene más de 50 individuos maduros);
 - b) todos los individuos están en una única subpoblación.
- D) Población estimada en un número menor de 50 individuos maduros.
- E) Un análisis cuantitativo muestra que la probabilidad de extinción en el estado silvestre es de por lo menos el 50% dentro de los siguientes 10 años o 3 generaciones, seleccionando el que sea mayor de los dos.

Un taxón está En Peligro (EN) cuando no está en Peligro Crítico pero encara un riesgo muy alto de extinción en el estado silvestre en el futuro cercano, definido por cualquiera de los criterios siguientes (desde A a E):

- A) Reducción de la población por cualquiera de las formas siguientes:
 - 1) Una reducción por observación, estimación, inferencia o sospecha de por lo menos el 50% durante los últimos 10 años o tres generaciones, seleccionando la que sea más larga, basada en cualquiera de los siguientes elementos (los cuales deben ser especificados):
 - a) observación directa;
 - b) un índice de abundancia apropiado para el taxón;
 - c) una reducción del área de ocupación, extensión de presencia y/o calidad del hábitat;
 - d) niveles de explotación reales o potenciales;
 - e) efectos de taxones introducidos, hibridización, patógenos, contaminantes, competidores o parásitos.
 - 2) Una reducción de al menos un 50% proyectada o que se sospecha será alcanzada en los próximos 10 años o 3 generaciones, seleccionando la que sea más larga, basada en cualesquiera de los puntos (b), (c), (d) o (e) anteriores (los cuales debe ser especificados).
- B) Una extensión de presencia estimada como menor de 5.000 km² o un área de ocupación estimada como menor de 500 km², y estimaciones de que se están dando por lo menos dos de las siguientes características:
 - 1) Severamente fragmentado o que se sabe que sólo existe en no más de cinco localidades.
 - 2) En declive continuo, observado, proyectado, o inferido, por cualquiera de los siguientes elementos:
 - a) extensión de presencia;
 - b) área de ocupación;



- c) área, extensión y/o calidad de hábitat;
- d) número de localidades o subpoblaciones;
- e) número de individuos maduros.
- 3) Fluctuaciones extremas en cualquiera de los siguientes componentes:
 - a) extensión de presencia;
 - b) área de ocupación;
 - c) número de localidades o subpoblaciones;
 - d) número de individuos maduros.
- C) Población estimada en números menores de 2.500 individuos maduros y cualquiera de los siguientes elementos:
 - 1) En declive continuo estimado en por lo menos un 20% en un período de 5 años o en el tiempo de 2 generaciones, seleccionando el que sea mayor de los dos, o
 - 2) En declive continuo observado, proyectado, o inferido, en el número de individuos maduros y con una estructura poblacional de cualquiera de las siguientes formas:
 - a) severamente fragmentada (por ejemplo, cuando se estima que ninguna población contiene más de 250 individuos maduros);
 - b) todos los individuos están en una única subpoblación.
- D) Población estimada en un número menor de 250 individuos maduros.
- E) Un análisis cuantitativo muestra que la probabilidad de extinción en el estado silvestre es de por lo menos el 20% dentro de los siguientes 20 años o 5 generaciones, seleccionando el que sea mayor de los dos.

Un taxón es Vulnerable (VU) cuando no está en Peligro Crítico o En Peligro, pero se enfrenta a un alto riesgo de extinción en estado silvestre en el futuro inmediato, definido por cualquiera de los criterios siguientes (A hasta E):

- A) Reducción de la población por cualquiera de las formas siguientes:
 - 1) Una reducción observada, estimada, o inferida en por lo menos un 20% durante los últimos 10 años o tres generaciones, seleccionando la que sea más larga, basada en cualquiera de los siguientes elementos (los cuales deben ser especificados):
 - a) observación directa;
 - b) un índice de abundancia apropiado para el taxón;
 - c) una reducción del área de ocupación, extensión de presencia y/o calidad del hábitat;
 - d) niveles de explotación reales o potenciales;
 - e) efectos de taxones introducidos, hibridización, patóqenos, contaminantes, competidores o parásitos.
 - 2) Una reducción de por lo menos un 20% proyectada o que se sospecha será alcanzada en los próximos 10 años o 3 generaciones, seleccionando la que sea más larga, basada en cualesquiera de los puntos (b), (c), (d) o (e) anteriores (los cuales debe ser especificados).

- B) Una extensión de presencia estimada como menor de 20.000 kilómetros cuadrados o un área de ocupación estimada como menor de 2.000 kilómetros cuadrados, y estimaciones de que se están dando por lo menos dos de las siguientes características:
 - 1) Severamente fragmentado o encontrado en no más de diez localidades.
 - 2) En declive continuo, observado, inferido o proyectado, por cualquiera de los siguientes elementos:
 - a) extensión de presencia;
 - b) área de ocupación;
 - c) área, extensión y/o calidad de hábitat;
 - d) número de localidades o subpoblaciones;
 - e) número de individuos maduros.
 - 3) Fluctuaciones extremas en cualquiera de los siguientes componentes:
 - a) extensión de presencia;
 - b) área de ocupación;
 - c) número de localidades o subpoblaciones;
 - d) número de individuos maduros.
- C) Población estimada en números menores de 10.000 individuos maduros y cualquiera de los siguientes elementos:
 - 1) En declive continuo estimado en por lo menos un 10% en un período de 10 años o en el tiempo de tres generaciones, seleccionando el que sea mayor de los dos, o
 - 2) En declive continuo observado, proyectado o inferido, en el número de individuos maduros y con una estructura poblacional de cualquiera de las siguientes formas:
 - a) severamente fragmentada (por ejemplo, cuando se estima que ninguna subpoblación contiene más de 1.000 individuos maduros);
 - b) todos los individuos están en una única subpoblación.
- D) Población muy pequeña o restringida en la forma de cualquiera de las siguientes dos condiciones:
 - 1) Población estimada en números menores de 1.000 individuos maduros.
 - 2) La población está caracterizada por una aguda restricción en su área de ocupación (típicamente menor a 100 kilómetros cuadrados) o en el número de localidades (típicamente menos de 5). De esta forma dicho taxón tiene posibilidades de ser afectado por las actividades humanas (o por eventos estocásticos, cuyo impacto es agravado por el hombre) dentro de un período de tiempo muy corto en un futuro impredecible, y así llegaría a estar en Peligro Crítico o aún Extinto en un tiempo muy breve.
- E) Un análisis cuantitativo muestra que la probabilidad de extinción en el estado silvestre es de por lo menos el 10 por ciento dentro de los siguientes 100 años.